

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **19/06/2012 14:58**
Número de folio: **03533312**
Nombre o denominación social del solicitante: **BenQ BenQ**
Nombre del representante:

Información que requiere:

CUAL ES EL SALARIO DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS DEL TRIBUNAL, QUE INCLUYA POR SEPARADO PRESTACIONES, BONOS, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA PERCEPCION QUE TENGAN,

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **02/08/2012**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **02/08/2012**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **10/07/2012**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **26/06/2012**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **02/08/2012**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **26/06/2012**
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



**Folio Infomex: 03533312
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/205/12
Interesado: BENQ BENQ
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 22 de Junio de 2012.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día diecinueve de junio de dos mil doce, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, y recibida en esta Unidad con fecha diecinueve de junio de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 03533312**, formulada por **BENQ BENQ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/052/2012**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...CUAL ES EL SALARIO DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS DEL TRIBUNAL, QUE INCLUYA POR SEPARADO PRESTACIONES, BONOS, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA PERCEPCION QUE TENGAN, [SIC]...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento derivado de lo anterior, se hace saber a **BENQ BENQ**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que **la información solicitada por BENQ BENQ, esta se encuentra publicada en el portal de esta unidad en la dirección electrónica <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html>, específicamente en la Información mínima de oficio. Art. 10. frac.I en el inciso f) Percepciones Salariales, en el rubro Tabulador de Percepciones. Asimismo me permito informarle, que la información que se exhibe**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



corresponde a los ejercicios del 2006 al 2011. Aclarando, que la información se encuentra en el estado en el que es proporcionada por el área competente para emitirla, ya que conforme a lo dispone el tercer párrafo del Art. 9 de la Ley, no comprende el procesamiento de la misma. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

TERCERO: Toda vez que el solicitante **BENQ BENQ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso





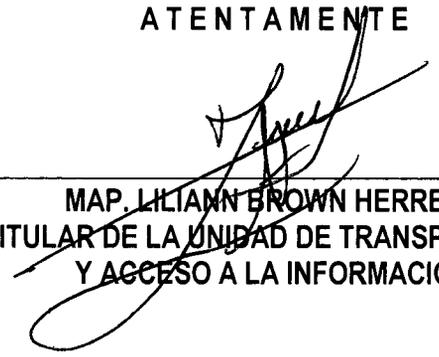
**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE



**MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Jueves 5 de Julio de 2012

Inicio

- Seguimiento
 - Nueva Solicitud
 - Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
 - Público
 - Dependencias
 - Hits
 - Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<input checked="" type="checkbox"/> Paso 1. Buscar mis solicitudes					
<input checked="" type="checkbox"/> Paso 2. Resultados de la búsqueda					
<input checked="" type="checkbox"/> Paso 3. Historial de la solicitud					
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	15/06/2012 02:58:47 p.m.	22/06/2012 02:03:55 p.m.	En Proceso	BanQ BenQ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	22/06/2012 02:03:55 p.m.	22/06/2012 02:06:07 p.m.	En Proceso	BanQ BenQ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Respuesta información disponible públicamente</u>	22/06/2012 02:06:07 p.m.	22/06/2012 02:14:18 p.m.	En proceso con respuesta	BanQ BenQ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Tiernes 5 de Julio de 2012

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en Proceso
- Reportes y Estadísticas
- Reporte Público
- Dependencias
- Historial
- Reporte Recursos
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX X

Respuesta información disponible públicamente

Datos generales

Folio	03523312	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

[\(Mostrar Detalle...\)](#)

Información disponible públicamente

Hago de su conocimiento que la información solicitada por usted previamente se ha puesto a disposición de público o se contiene en documento(s) no sustituyes o que en su manipulación se puedan dañar, por lo que la puede consultar en:

Descripción de la respuesta terminal	ANEXO ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN
Archivo adjunto de respuesta terminal	PJ ITAIP 052 2012 Salario de los puestos directivos del tribunal, que incluye por separado prestaciones, bonos, etc.pdf
Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información	MAP. LILIAN BROWN HERRERA

Cerrar